

Asesoría General de Gobierno

Decreto Acuerdo N° 1192
CONSTITUYESE EN LA SECRETARIA DE TURISMO UN FONDO PERMANENTE ESPECIAL
POR LA XXXVIII EDICION DE LA FIESTA NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PONCHO
2008

San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Junio de 2008.

VISTO:

El Expte. «S» N° 5322/08, mediante el cual la Secretaría de Turismo gestiona la constitución de un Fondo Permanente Especial por la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00) para solventar los gastos que demande la realización de la XXXVIII Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2008; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Acuerdo N° 858/08, se autorizó a la Secretaría de Turismo, en forma excepcional, a contratar mediante los procedimientos de Concurso de Precios, hasta la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00) y Contratación Directa bajo la modalidad de Significación Económica Contratación Directa y Contratación Directa de Publicaciones Oficiales hasta la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00) para cada uno de los rubros que correspondan a los conceptos de: Baños Químicos, panelería, alquiler, traslado, montaje y desmontaje de carpas e instalación eléctrica y la Contratación y/o adquisición de todo otro rubro que demande la realización de la XXXVIII Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2008.

Que asimismo se modificó en forma excepcional para la Secretaría de Turismo, el límite establecido por el Artículo 1° inciso a) y b) y Artículo 2° punto 1) Contrataciones Directas y Contrataciones Directas de Publicaciones Oficiales, ambas inciso c); y punto 2) Concurso de Precios, inciso c) del Decreto Acuerdo N° 895/05.

Que la constitución y funcionamiento de los Fondos Permanentes se encuentra normado por el Artículo 69° de la Ley N° 4938, siendo necesario, conforme a lo expresado precedentemente, establecer por la vía excepcional la modificación del Artículo 69°, inciso a) del Apartado 5, del Reglamento Parcial N° 1 de la citada Ley, aprobado por Decreto Acuerdo N° 907/98.

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Presupuesto Nota S. de P. N° 327/ 08 como así también Contaduría General de la Provincia Informe CGP N° 1064/08 y Asesoría General de Gobierno Dictamen A.G.G. N° 357/08.

Que es facultad del Poder Ejecutivo el dictado del presente, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 149° de la Constitución Provincial.

Por ello,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA:

ARTICULO 1°. Constitúyase en el Servicio Administrativo Financiero SAF N° 15 de la Secretaría de Turismo, un Fondo Permanente Especial, por única vez, por la suma de Pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), destinado a solventar las erogaciones que demanden las Contrataciones Directas por Significación Económica Artículo 98°, inc. c) de la Ley N° 4938 Contrataciones Directas y Contrataciones Directas de Publicaciones Oficiales, que se efectúen en virtud de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 858/08, con motivo de la realización de la XXXVIII Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2008 F.F. 111.

ARTICULO 2°. Conforme a lo establecido en el Artículo 1°, modifíquese en forma excepcional lo dispuesto en el Artículo 69°, inciso a), apartado 5, del Reglamento Parcial N° 1 de la Ley N° 4938 Decreto Acuerdo N° 907/98, hasta la suma de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

ARTICULO 3°. La presente erogación se imputará a las Partidas Presupuestarias correspondientes del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4°. Tomen conocimiento a sus efectos, Secretaría de Turismo, Subsecretaría de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 10:15:45

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa